UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 054-2016-DFIEE.- Bellavista, 16 de marzo de 2016 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído Nº 0705–2016–DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 16 de marzo de 2016, en el que se adjunta el **Oficio Nº 029–2016–UIFIEE** remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 15 de marzo de 2016 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **VÁSQUEZ LEÓN, JUAN ANTONIO; BRICEÑO LÍMACO, RONALD DAVINSON; TAVARA CIEZA, JAVIER ENRIQUE.**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal Nº 033-2015-DFIEE de fecha 02 de marzo de 2015, se resuelve: DESIGNAR, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "PLAN DE ABANDONO PARA CENTRALES TERMOELÉCTRICAS, CASO: CT - SULLANA", presentado por los egresados de Ingeniería Eléctrica TAVARA CIEZA, JAVIER ENRIQUE; BRICEÑO LÍMACO, RONALD DAVINSON; y, VÁSQUEZ LEÓN, JUAN ANTONIO; según se indica a continuación: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra (Presidente), Mg. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Secretario), Ing. Ernesto Ramos Torres (Vocal), y el Ing. William Moisés Mansilla Rodríguez (Suplente).

Que, con **Resolución Decanal Nº 038–2015–DFIEE** de fecha 16 de marzo de 2015, se resuelve "**APROBAR**, el proyecto de tesis titulado "**PLAN DE ABANDONO PARA CENTRALES TERMOELÉCTRICAS, CASO: CT – SULLANA**", el mismo que será realizado por los egresados en Ingeniería Eléctrica **TAVARA CIEZA, JAVIER ENRIQUE; BRICEÑO LÍMACO, RONALD DAVINSON; y, VÁSQUEZ LEÓN, JUAN ANTONIO**, autorizándose su desarrollo; y, **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Profesor **Ing. Roberto Enrique Solís Farfán**.

Que, con **Proveído Nº 0705-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 16 de marzo de 2016, en el que se adjunta el **Oficio Nº 029-2016-UIFIEE** remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 15 de marzo de 2016 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **VÁSQUEZ LEÓN, JUAN ANTONIO**; **BRICEÑO LÍMACO, RONALD DAVINSON**; **TAVARA CIEZA, JAVIER ENRIQUE**, según se indica a continuación: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra (Presidente); Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Secretario); Ing. Niko Alaín Alarcón Cueva (Vocal); y, MSc. Genaro Delfín Susaníbar Celedonio (Suplente).

Que, teniendo en cuenta que los mencionados bachilleres cumplen con las exigencias requeridas en el **Reglamento** de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

DESIGNAR, al Jurado Evaluador de la sustentación de la Tesis titulada "PLAN DE ABANDONO PARA CENTRALES
TERMOELÉCTRICAS CASO: CT - SULLANA", presentada por los Bachilleres de la Escuela Profesional de
Ingeniería Eléctrica VÁSQUEZ LEÓN, JUAN ANTONIO; BRICEÑO LÍMACO, RONALD DAVINSON; TAVARA CIEZA,
JAVIER ENRIQUE, según se indica a continuación:

Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA PRESIDENTE
Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ SECRETARIO
Ing. NIKO ALAÍN ALARCÓN CUEVA VOCAL
MSc. GENARO DELFIN SUSANIBAR CELEDONIO SUPLENTE

- 2. ESTABLECER, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título III El Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Para el Título Profesional Para la Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, Art. 109°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del informe colegiado.
- 3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese JHGG/SLRJ/caa RD0542016



